

de acordar lo siguiente

En el S.^o Presidente se hizo la Exposicion siguiente: Que
habiendo sido representado de la forma que expresa como fue
de primera Instancia de una Villa y su Partido en el mes
de Mayo del año, por el Ayuntamiento Constitucional
estinguido mediante la Ley q. abstrahia dictada para
los Pueblos; y aun del Pueblo por las amenazas con q. se comen-
zaron de no salir garantias de la Seguridad de su persona
habiendo sido apuesto por el Sr. Duque de la R. Chancilleria
Territorial de Granada en el mes de la anterioridad
q. existia en el mes de Mayo de mil ochocientos veinte, todo
a virtud de el Sr. titulo de Alcalde Mayor q. era de una Villa
y debuelto a ella en cumplimiento de el Sr. Duque, ha
encontrado con la novedad de q. el Capitan graduado de
Cronica D. Joaquin Marcos, Alcalde primero constitucio-
nal se han percibido por ciertos dias q. correspondian
a la mud. por los sumares de las fincas que se vendieron
de los conventos del regimen de una Villa, y las de la Merced
y S.^o Fran.^o de la de Moravalla; y que aun que ha pasado
diferentes recados politicos a el Sr. Joaquin Marcos, para
q. devuelva los referidos dias, como infuntam.^{te} retenidos,
no lo ha podido conseguir, excusandose con fivolo
pretextos; Que pudiendo mirar con indiferencia siempre
de inaccion y modo de proceder tan irregular; para evitar
reclamaciones y que el Sr. Joaquin Marcos no proteste un
dadero ni como qualquiera arbitrio de que intente salvan-
se de tan justo pago, lo hace presente a esta
corporacion, p.^a q. en su virtud se sirva dar comisi-
on a qualq.^a de los Sr. q. la componen, para que